Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N°1554/2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 06/19, SUSCRITO CON LA FIRMA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/18 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL" - AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 353.603.---------

Asunción, 30 de octubre de 2020.

VISTO: el Memorándum DGAF N° 829/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, recepcionado en la Secretaría General con entrada N° 926, por el cual se remite los antecedentes para la Ampliación del Plazo de Ejecución del Contrato N° 06/19, suscrito con la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/18 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL" - AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 353.603; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 01 de mayo de 2019, se suscribió el Contrato N° 06/19, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/18 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL" - AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 353.603.----------

Que, en fecha 07 de octubre de 2020, se remitió la Nota D.A/DGAF N° 05/20 al Proveedor, donde se solicitó su conformidad para la realización de una Adenda de Ampliación del Plazo de Ejecución del Contrato N° 06/19. La cual fue respondida en fecha 08 de octubre de 2020, manifestando la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga su conformidad para la Ampliación del Plazo de Ejecución del citado contrato.----------

Que, la Dirección Administrativa emitió el Dictamen Administrativo N° 07/2020 de fecha 09 de octubre de 2020 y su complementario, el Dictamen Administrativo N° 08/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, donde concluye: "*... que no existen impedimentos para dar continuidad a la comunicación y la ampliación del plazo de ejecución del contrato que nos ocupa, considerando que la misma busca una racionalización del gasto y economía y eficiencia en el procedimiento, para poder dar cobertura a una necesidad institucional...*".----------

Lic. Myriam Paredes
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ES CON FIEL DEL ORIGINAL

GALUPO
MINISTRA

Lic. Myriam Paredes
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
30.oct.2020.

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N° 1564 /2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 06/19, SUSCRITO CON LA FIRMA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/18 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL" - AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 353.603.---------

Asunción, 30 de octubre de 2020.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 271 "Servicios de Seguro Médico", para el Ejercicio Fiscal 2020.----------

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 08 de octubre de 2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03", en su Art. 9° "Modificaciones Contractuales", dispone: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: (...) e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal (...) g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de fórmulas de reajuste que resulten pertinentes...".*----------

Que, el Art. 96 del Decreto N° 2992/19 en su segundo párrafo, expresa que: *"La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece que: *"... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*----------

Lic. Myriam Paredes
Secretaria General

CARLOS BACIGALUPO
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Myriam Paredes
Secretaria General
30.oct.2020

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N° 1554/2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 06/19, SUSCRITO CON LA FIRMA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/18 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL" - AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 353.603.---------

Asunción, 30 de octubre de 2020.

Que, por Resolución MTESS N° 79/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, se reafirma la facultad exclusiva y excluyente de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como Máxima Autoridad Institucional, para la aprobación del Programa Anual de Contrataciones y de todos los documentos relativos a los procesos licitatorios de la Cartera a su cargo.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1° AUTORIZAR la Ampliación del Plazo de Ejecución del Contrato N° 06/19, suscrito con la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/18 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL" - AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 353.603, hasta el 31 de diciembre de 2020.----------

Art. 2° ENCOMENDAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente, para la Ampliación del Plazo de Ejecución del Contrato N° 06/19, conforme al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3° DISPONER la suscripción de la Adenda Contractual N° 01 del Contrato N° 06/19, suscrito con la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga.----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Carla Bacigalupo
Ministra

Lic. Martín Paredes
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30.oct.2020.